



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)

Don Santiago GuallarTiebas (APS)

Don Antonio Migueliz Mendive (APS)

Doña Lucía Echegoyen Plano (APS)

Doña Ruth Baigorri Pérez (APS)

Don Oscar Fayanás Bernat (APS)

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas (AISS)

DON Luis Migueliz Andueza (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)

Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 20 horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIAS DE 28 NOVIEMBRE 2017 Y 26 DE MARZO DE 2019; Y EXTRAORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2019.

Todos los concejales han recibido una copia de las actas de las sesiones Ordinaria de 28 de noviembre de 2017 y 26 de marzo de 2019; y de la Extraordinaria de 24 de abril de 2019.

Las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los Corporativos que asistieron a cada una de las sesiones, absteniéndose quienes no asistieron.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA PLANTILLA ORGANICA 2019.

El pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión de 26 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2019, comprensiva de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paúl, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se ha expuesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra - BON nº 60 de 28 de marzo de 2019 - a fin de que pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Durante el plazo establecido no se ha formulado alegación alguna.

En el expediente aprobado inicialmente no se recogían algunas de las propuestas de la comisión de Hacienda en relación a personal de la plantilla del ayuntamiento - puestos de limpieza, auxiliar administrativo, oficial administrativo adscrito Escuela de Música, Conserje de Casa de Cultura y Auxiliar de Policía - que se han incorporado al expediente.

Por lo expuesto, por unanimidad,

Se Acuerda

Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2019, comprensiva de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paúl, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACION VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO

Propuesta de acuerdo

1. Lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, LA COMISIÓN DE URBANISMO Y RURAL formula propuesta en



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

relación a la lista de solicitantes de aprovechamiento de terrenos comunales por el procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa y a las valoraciones otorgadas a los admitidos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de dicha ordenanza.

Solicitantes admitidos

Titulares de las unidades familiares admitidas y puntuación otorgada a cada Unidad Familiar en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza.

TITULAR DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACION
SAGÜES ONECA FERNANDO	88
LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER	80
SUESCUN HUALDE IGNACIO	80
SUESCUN HUALDE SAMUEL	79
SOLA LOS ARCOS SANTIAGO	78
MENDIVE IBAÑEZ, FCO. JAVIER Y M ^a JOSE	77
CARLOS OLLETA MANUEL	74
ALMARCEGUI CASAS JESUS	72
CESTAO CUADRADO FRANCISCO JAVIER	72
AMATRIAIN URIZ CARLOS	70
AKOUBOU HASSAN	65
PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL	65
SAGÜES AZCOITI FERNANDO	65
PEREZ DE LARRAYA REMON MIGUEL	64
GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULA	61
SOLA DIESTE JUAN CARLOS	54
BELASCOAIN MENDIVE AGUSTIN	52
MORIONES ESPARZA JOSE MARTIN	52
DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN	51
DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN	48
SOLA DIESTE IÑIGO	48
BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL	47
ISO BELZUZ FERMIN	45
AMATRIAIN URIZ EVA MARIA	44
SOLA DIESTE FERNANDO	44
PUEYO REMON FELIX	43



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO	40
SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES	40
LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL	37
SOLA DIESTE ARTURO	29
PEREZ RONCALES EUGENIO	19

Solicitantes excluidos

CASAJUS SOLA HELENA

Motivo exclusión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud. El beneficio del aprovechamiento comunal es la Unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.

CEBRIAN GOMEZ JUAN JOSE

Motivo inadmisión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud, ni en el indicado posteriormente. El beneficio del aprovechamiento comunal la unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.

2. Información pública y plazo para reclamaciones.

La lista provisional se publica en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días. Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por unanimidad.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO RESOLUTORIO DE EXPTE SANCIONADOR A TRABAJADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Letrado D. Fernando Salvide Echeverría actuando en nombre y representación de Dña. M^a Carmen Lozano Espila contra el Acuerdo del Pleno municipal de 26 de febrero de 2019, se formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

«Visto el recurso de reposición presentado el 28 de marzo de 2019 por el Letrado D. Fernando Salvide Echeverría en nombre y representación de Dña. Carmen Lozano Espila contra el Acuerdo plenario de 26 de febrero de 2019 resolutorio de expediente disciplinario incoado a la misma en su condición de trabajadora del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren en el que interesa la declaración de nulidad de dicho procedimiento.



Resultando que la recurrente basa su pretensión de nulidad, sucintamente expuesto y con abstracción y superando las incorrecciones y aún errores materiales en que incurre en su escrito, en que en las actuaciones en que intervino en el trámite de información reservada habido previo a la incoación del expediente disciplinario no tuvo asistencia letrada vulnerándose con ello su derecho de defensa que establece el artículo 24 de la Constitución Española, así como el artículo 32.1 del Reglamento Disciplinario aprobado por el Decreto Foral 117/1985.

Resultando que, con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario que resuelve el Acuerdo plenario impugnado, por el Alcalde de Sangüesa y Presidente del Patronato de la Escuela Municipal de Música se acordó la apertura de una información reservada conforme a lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley 39/2015 y 28 del meritado Reglamento y a las finalidades en ellos recogidas; preceptos estos que presentan, respectivamente, el siguiente tenor:

“Artículo 55 Información y actuaciones previas

- 1. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.*
- 2. En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.*

Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.”

“Artículo 28

- 1. El órgano competente podrá acordar la práctica de una información reservada antes de dictar la resolución en que decida la incoación del expediente disciplinario o, en su caso, el archivo de las actuaciones.*
- 2. La resolución por la que se acuerde el archivo de las actuaciones deberá ser motivada.”*



Resultando que, por Resolución de Alcaldía nº 13/2019, de 11 de febrero de 2019, se incoa expediente disciplinario a Dña. M^a Carmen Lozano Espila y se le pone de manifiesto y comunica en relación con el mismo, entre otros particulares y en lo que aquí interesa, lo siguiente:

- Su derecho a estar asistida por letrado en todas sus actuaciones en el expediente, así como a formular alegaciones, a proponer prueba y a la audiencia en el procedimiento, en los términos, condiciones y plazos que se establecen en los artículos 32 y 37 a 48 del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por el Decreto Foral 117/1985.*
- Que podía reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos que de ello se derivan de terminación sin más trámites del procedimiento con la imposición de la sanción de despido disciplinario conforme a lo dispuesto por el artículo 85.1 de la Ley 39/2015.*
- Que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la incoación del expediente disciplinario podía presentar alegaciones a ella y al informe de la Intervención municipal en el que se funda, acompañando en su caso los documentos y pruebas que entendiera pertinentes, con advertencia que de no hacerlo podría tenerse la Resolución de incoación como propuesta de resolución al contener la misma un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada (art. 64.2.f. de la Ley 39/2015).*

Resultando que, notificada la Resolución de Alcaldía nº 13/2019 a la Sra. Lozano el mismo día de su adopción, por ésta se presenta el 14 de febrero de 2019 en la Delegación del Gobierno en Navarra escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que, afirmando hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, “la dicente reconoce voluntariamente su responsabilidad en relación con los hechos descritos en la referida resolución”, concluyendo que “al reconocer la suscribiente su responsabilidad en relación con los hechos que han dado lugar a la incoación de este expediente, presenta su conformidad en relación con los efectos que de ello se derivan, de terminación sin más trámites del procedimiento con la imposición a la misma de sanción de despido disciplinario”. A resulta de ello, por Acuerdo Plenario de 26 de febrero de 2019 se pone fin al expediente disciplinario declarando a Dña. M^a Carmen Lozano Espila responsable de las infracciones reseñadas como de presunta comisión en su incoación y sancionando a la misma con el despido disciplinario al que dio su expresa conformidad.

Resultando que el meritado Acuerdo plenario fue notificado a Dña. M^a Carmen Lozano Espila el 28 de febrero de 2019 y que por ésta se interpone contra el



mismo recurso de reposición el 28 de marzo de 2019, procede su admisión a trámite y resolución en cuanto que planteado en el plazo legalmente establecido.

Considerando que en la concreción que se hace en el recurso de reposición de las disposiciones que se entienden infringidas parecen confundirse la información reservada y el expediente disciplinario, en el sentido de entender aquel como un trámite de éste, habrá de comenzarse por sentar la total diferencia de naturaleza y régimen jurídico de ambas figuras, cuya única relación es que la primera puede dar lugar y determinar el inicio de la segunda tal y como destaca la STS de 13-2-2017 (Rec. 3676/2014) señalando que “Tales actuaciones previas no participan de la naturaleza jurídica del procedimiento sancionador propiamente dicho, sino que pueden constituir antecedentes del mismo, en los que se efectúan diligencias de investigación que pueden llevar, o no, a la incoación de un expediente sancionador, según exista, o no, base para iniciarlo (por todas, la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2001)...”

Considerando que, sentado lo anterior, ninguna infracción se aprecia, en primer lugar, del artículo 32.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por el Decreto Foral 117/1985 por el hecho de que en la información reservada la recurrente no estuviera asistida de letrado, toda vez que ese precepto lo exige desde el momento en que se notifica al empleado público la incoación de procedimiento sancionador, sin que la contemple como precisa ni su artículo 28 anterior, que es el que regula la información reservada, ni tampoco el artículo 55 de la Ley 39/2015. Y tampoco existe la infracción del artículo 24 de la Constitución que afirma la recurrente, toda vez que el derecho a la asistencia de letrado que dicho precepto consagra lo es en sede del procedimiento sancionador (penal o administrativo) y no fuera de él. Precisamente por exigencia de ese precepto constitucional el precitado artículo 32.1 contempla el derecho del empleado público a estar asistido de letrado desde el momento mismo en que tiene conocimiento de la incoación del expediente disciplinario.

Considerando que tampoco en el plano material la falta de asistencia letrada en el trámite de información reservada puede causar cualquier suerte de lesión al derecho de defensa al que anuda dicha asistencia el meritado precepto constitucional para el procedimiento sancionador, toda vez que la finalidad de aquel trámite de información reservada, como advierte la Sentencia de 4-6-2018 de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sec. 10ª) del TSJ de Madrid (Rec. 784/2017), no es otra que conocer las circunstancias del caso concreto objeto de ella y la necesidad o no de iniciar un procedimiento sancionador, en el que, de incoarse, el empleado público podrá tomar conocimiento de la misma y de su resultado con asistencia letrada desde el primer momento, así como plantear -con dicha asistencia o sin ella,



a su elección- las alegaciones y la práctica de la prueba que considere convenientes. Y es el caso que Dña. M^a Carmen Lozano Espila conoció el resultado de la información reservada que se recogía en el informe de la Interventora municipal que se le notificó junto con la Resolución de Alcaldía de incoación del expediente disciplinario, y que, advertida de su derecho a presentar alegaciones y proponer prueba y a contar con la asistencia de letrado en todas sus actuaciones a partir de aquel momento, lejos de denunciar cualquier vulneración con la información reservada habida de su derecho de defensa, o de cualquier otro derecho o garantía propios del procedimiento disciplinario, vino expresa y libremente -habrá que entender que contando con el debido asesoramiento de letrado atendida la entidad de los hechos que en ella quedaron de manifiesto- en prestar su conformidad a los mismos en lo atinente a las infracciones administrativas y sanción a que daban lugar, interesando expresamente la terminación sin más trámites del procedimiento con la imposición a la misma de la sanción de despido disciplinario; expreso reconocimiento y petición que entra en total contradicción y no se compadece con la lesión de su derecho de defensa que ahora afirma en el recurso de reposición y que habrá que rechazar causada, tanto porque el derecho de defensa nace a partir de que existe una imputación de responsabilidad disciplinaria (esto es, tras la incoación del expediente disciplinario), cuanto porque la ausencia de defensa de la recurrente en el que se le incoó por la Resolución de Alcaldía nº 13/2019 lo fue por su libre y propia voluntad y decisión, al hacer uso de la posibilidad de reconocimiento de su responsabilidad con terminación sin más trámites del procedimiento que le habilita el artículo 85.1 de la Ley 39/2015.

A su consecuencia y por todo lo expuesto,

SE ACUERDA: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Letrado D. Fernando Salvide Echeverría en nombre y representación de Dña. M^a Carmen Lozano Espila contra el Acuerdo plenario de 26 de febrero de 2019 resolutorio de expediente disciplinario, confirmando y ratificando el mismo.»

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por unanimidad.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE RECONVERSION DEL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL A CÉSPED ARTIFICIAL.

Este punto se deja encima de la mesa.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE DECLARACION DE LAS AGRUPACIONES ELECTORALES Y LOS PARTIDOS DE AMBITO LOCAL DE NAVARRA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL LIMITE DE GASTO EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES MUNICIPALES.

Propuesta de acuerdo



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

DECLARACIÓN DE LAS AGRUPACIONES ELECTORALES Y LOS PARTIDOS DE ÁMBITO LOCAL DE NAVARRA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL LÍMITE DE GASTO EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES MUNICIPALES

La normativa que regula las campañas electorales municipales impide a las agrupaciones y los partidos políticos de ámbito local realizar una mínima difusión de sus propuestas entre el vecindario, al establecer unos límites de gasto claramente insuficientes para ello.

Estas formaciones sufren además un segundo agravio: la discriminación con los grandes partidos, a los que las leyes, por diferentes vías, les permiten un mayor volumen de gasto, conculcándose el principio de igualdad que debe regir todo proceso electoral.

Y el hecho se agrava aún más debido a las desmesuradas sanciones que se imponen a las candidaturas que sobrepasan el citado límite de gasto, que si se supera en un 10%, lleva aparejada una multa mínima de 50.000 euros.

En Navarra, el problema alcanza una especial gravedad si se tiene en cuenta que la mayor parte de los gobiernos locales se forman a través de este tipo de formaciones vecinales:

- 217 de los 272 municipios tienen en definitiva, la forma de organización de los ayuntamientos navarros se basa de forma preeminente en este tipo de organizaciones vecinales.

Para garantizar el buen funcionamiento de la democracia en nuestra sociedad, es imprescindible que la ciudadanía, los vecinos y las vecinas de nuestros pueblos, puedan acceder sin más límites que los razonables a los cargos públicos locales y, consecuentemente, desarrollar una campaña electoral que les permita hacer llegar a sus conciudadanos y sus conciudadanas sus propuestas para el gobierno de la localidad.

En este contexto, en representación de las agrupaciones afectadas en la campaña de 2015 y en representación también de todos los municipios navarros, que necesitan que sus vecinos participen en la gestión de sus intereses colectivos en cada proceso electoral, la Federación Navarra de Municipios y Concejos promovió una proposición de ley cuya tramitación en las Cortes quedó truncada por la convocatoria adelantada de elecciones generales para el 28 de abril.

Ante esta situación, queremos manifestar:

1. Nuestro rechazo a un marco normativo que dificulta la participación política de la ciudadanía a través de sus corporaciones locales y que coloca en situación de



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

desigualdad a las agrupaciones electorales y los pequeños partidos locales frente a los grandes partidos políticos.

2. Nuestra exigencia de que inmediatamente que se constituyan las nuevas Cortes Generales, los grupos parlamentarios retomen las actuaciones para modificar esta situación tan irracional como injusta y nociva para nuestra democracia.

3. Nuestra exigencia de que los cambios que necesariamente deben introducirse tengan efectos retroactivos, tanto en lo que se refiere al límite de gasto como en lo relativo a las sanciones, en los términos propuestos por la Federación Navarra de Municipios y Concejos en su proposición de ley, y sean de aplicación, por tanto, a las elecciones locales del próximo 26 de mayo.

4. Nuestro compromiso de seguir trabajando con la misma insistencia con que lo hemos hecho a lo largo del último año para alcanzar una normativa razonable, que no dificulte el derecho de la ciudadanía a la participación política.

5. Nuestra demanda a los partidos políticos para que hagan suyo este problema, que es un problema de toda nuestra sociedad y de nuestra democracia y, en la medida en que son ellos los que tienen la capacidad de hacer y modificar las leyes, acometan la tarea lo antes posible.

6. Dar traslado de esta declaración a todas las corporaciones locales de Navarra e invitarles a adherirse a la misma.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

7.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el último Pleno Ordinario.

- El día 5 participé llevando en testigo en la Korrika.
- El martes 9 estuve en la reunión de la ejecutiva de la FNMC
- Ese mismo día, a las 20:00 presidí el Patronato de la Escuela de Música
- El día 11 estuve en la comisión abierta de fiestas
- El 24 participé de la rueda de prensa de presentación de la Conquista del Castillo que se va a celebrar el próximo domingo.
- Los días 26 y 27 atendí la invitación que me hicieron de la comparsa Navarros de San Vicente del Raspeig, en Alicante y estuve en el pregón y en el desfile de Moros y Cristianos (en realidad del de Cristianos) en el que participaron la comparsa de Gigantes y Cabezudos.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

8. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES CONVOCADOS PARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2019: ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, MUNICIPALES, CONCEJILES Y AL PARLAMENTO DE NAVARRA

A través de la aplicación CONOCE del Instituto Nacional de Estadística (INE) instalada en el ordenador, se celebra el sorteo público para elegir a los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo, Municipales, Concejiles y al Parlamento de Navarra que se van a celebrar el próximo día 26 de mayo,

(...)

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal de Agrupación Independiente San Sebastián (AISS), se formulan los siguientes ruegos y preguntas

* Jolastoki. Renovación de las cámaras estropeadas

Sr. Solozábal (AISS)

Preguntamos si se ha avanzado en la compra de las cámaras y tenemos presupuesto para reponer las del jolastoki que están estropeadas.

Sr. Fayanás (APS)

Estamos esperando que nos manden el proyecto de la nuevas cámaras. No tenemos todavía presupuesto, que vendrá junto con el proyecto.

* Ordenanza de terrazas

Sr. Solozábal (AISS)

Se trajo la ordenanza al Pleno para su aprobación y se retiró del orden del día porque creímos conveniente mantener antes una reunión con los hosteleros

Sr. Alcalde

Esta semana nos ha pasado el Jefe de policía una valoración del coste de ocupación de un metro cuadrado de ocupación de suelo público con la terraza. Ya lo vamos a llevar a la comisión informativa para avanzar con el tema.

* Convenio campo de fútbol

Sr. Solozábal (AISS)

Otro tema pendiente es el convenio sobre el campo de fútbol pequeño; dijisteis que el club no había respondido; no sé si vosotros habéis insistido con este tema

Sr. Alcalde



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Pues sí hemos insistido, pero siguen sin responder

Sr. Solozábal (AISS)

¿No cogen el teléfono?; ¿no quieren plantear nada?

Sr. Alcalde

Se lo hemos recordado en el despacho del alcalde. Dijeron que ya lo van a volver a hablar y que ya nos dirán.

* Gestión instalaciones de Cantolagua

Sr. Solozábal (AISS)

Cuando preguntamos por este tema en algún pleno anterior y se dijo que íbamos a sacar a licitación la gestión indirecta; no sé si se va a esperar hasta después de las elecciones o hay algún otro planteamiento.

Sr. Alcalde

Ceo que lo más prudente en este momento es dejarlo hasta después de las elecciones

* Convenio personal de la residencia de ancianos

Sr. Solozábal (AISS)

Se está negociando el convenio de la residencia, ¿en qué situación está el tema?

Sr. Alcalde

Esta misma tarde hemos tenido una reunión con los abogados del ayuntamiento viendo los textos; en los próximos días citaré a las delegadas para intercambiar posturas.

* Casa de la Juventud

Sr. Solozábal (AISS)

Al hilo de la gestión de Cantolagua, está también pendiente el tema del monitor, después de que las dos personas seleccionadas inicialmente hayan declinado venir a haber encontrado otros trabajos. Se habló de volver a Servicio Navarro de Empleo para ver si había algún nuevo candidato para este tiempo que queda hasta el verano.

Sr. Alcalde

Se repitió la oferta de empleo ante la oficina del Servicio Navarro de Empleo de Aoiz. Se acabó el plazo ayer y hay una persona que ha presentado solicitud. La idea es que si se puede abrir este fin de semana, se abra.

Por el Grupo Municipal de E.H. Bildu se formulan los siguientes ruegos y preguntas



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

* Cubierta para la cancha del polígono industrial

Sr. Matxin (EH Bildu)

Para la pequeña cubierta que pedimos se hiciera en la cancha del polígono industrial, vimos un presupuesto pero sigue sin hacerse

Sr. Alcalde

Yo ya di la orden de que se hiciera; ya voy a ver cómo está el tema

* Proyecto para Zona autocaravanas

Sr. Matxín (EH Bildu)

Preguntamos también si se ha movido algo en relación a este tema

Sr. Alcalde

Te respondo lo mismo que te dije la última vez. Le pedí al arquitecto municipal que nos haga un estudio, pero todavía no lo ha hecho.

* Instancias euskera

Sr. Matxín (EH Bildu)

Cuando se constituyó el Consejo del Euskera, volví a recordar un acuerdo previo que había para que, la partida de tres mil euros que hay en presupuestos, se destinara a ir avanzando en la traducción de las distintas instancias que se tramitan ante el ayuntamiento

Sr. Alcalde

Me dirigí con este tema a Euskarabidea y la semana pasada me contestó que no nos pueden hacer ese trabajo y que nos busquemos la vida. Voy a hablar con el que nos hace la traducción de la agenda Cultural.

* Cableado fibra óptica

Sr. Matxín (EH Bildu)

Estábamos pendientes de recibir un informe de Príncipe de Viana sobre el cableado de fibra óptica en el Casco Histórico

Sr. Alcalde

Ese informe ya se ha recibido y dice que como lo que nos presentan las empresas son planes de despliegue - no son proyectos de ejecución - hay que ver en cada caso documentación de detalle descriptiva de las condiciones del despliegue para valorar su autorización o no. Por ello, vamos a remitir a Príncipe de Viana la documentación técnica que ha aportado Adamo para el despliegue de la fibra en el Casco histórico, para que la informe.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

* Informe encargado por el Gobierno de Navarra sobre la estabilidad de la ladera de Yesa

Sr. Matxín (EH Bildu)

En el anterior Pleno formulamos un ruego para que se preguntará a la Consejera de Interior del Gobierno de Navarra, cómo estaba el tema del informe independiente que encargó sobre la estabilidad de las laderas del embalse de Yesa.

Sr. Alcalde

Me puse en contacto con la Consejera y le pregunté por el tema. Me dijo que se informaba y nos contaba, pero hasta la fecha no hemos recibido ninguna información.

* Placas del Instituto de la Vivienda

Sra Usoz (EH Bildu)

En el Pleno de febrero formulamos ruego para que se retiraran cinco placas del Instituto Nacional de la vivienda de la época franquista que hay en la calle Rocamador. Se nos contestó que el ayuntamiento no iba a hacer ninguna intervención porque estaban en edificios particulares. Hice una consulta telefónica a la Dirección General de Paz y Convivencia del gobierno de Navarra y me dijeron que por ley, no nos podemos inhibir, aunque estén en propiedad privada, porque las placas no fueron colocadas por iniciativa de los vecinos sino por el Ministerio de la Vivienda. Hemos hecho esta gestión a petición de algunos vecinos y vecinas, porque la contestación del Pleno de febrero nos sorprendió bastante. La comunidad de vecinos puede tomar la iniciativa de quitarlas, pero si no lo hace, nosotros estamos obligados a actuar, sin esperar a ninguna decisión de los vecinos. Las placas están en los números 43, 39 y traseras de los números 40,42 y 44.

Sr. Alcalde

Ya vamos a hacer la consulta y si es así y las podemos quitar, lo haremos.

* Entrada a Camino a Pastoriza

Sra Usoz (EH Bildu)

Otro ruego que formulamos en un pleno anterior y me han vuelto a plantear, es el del acceso al camino de Pastoriza desde la carretera de Aibar. Se propuso marcar una raya blanca para separar los dos sentidos de circulación u otra señalización para regular el acceso.

Sr. Migueliz (APS)

Lo hemos mirado en la Junta de Pastoriza y vamos a cambiar el espejo para poner uno más grande y mejorar la visibilidad del que entra. El Jefe de policía también



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

estudió el tema y nos ha dicho que la anchura de la entrada no da para marcar una raya que divida los dos sentidos de circulación, ni hay visibilidad abajo para dar preferencia a uno de ellos

* Inventario de locales municipales

Sra Usoz (EH Bildu)

También pedimos en su día, que se elaborara un inventario de locales, para saber las disponibilidades que tenemos y poder responder a las solicitudes que nos hacen las asociaciones para ensayos o reuniones. Preguntamos cómo está el tema porque algún vecino nos lo ha recordado.

Sr. Alcalde

No tenemos peticiones de locales por parte de asociaciones, pendientes de resolver. Un inventario de locales se hizo la pasada legislatura y en ésta se actualizó. Ya lo llevaremos a una comisión informativa

Sra Usoz (EH Bildu)

Yo sé de alguna asociación cuya solicitud está sin resolver. Un inventario de locales disponibles más un criterio para su uso, ayudaría mucho.

* Convocatoria Consejo de Salud

Sra Usoz (EH Bildu)

Preguntamos en el pleno anterior si está previsto convocar una última reunión del Consejo de Salud esta legislatura. Se dijo que sí, pero todavía no se ha convocado.

Sr. Fayanás (APS)

Lo tiene que convocar la Directora del Centro de salud. Me mandó un wasap diciéndome que estaba en ello, pero todavía no lo ha convocado.

* Local municipal para guardar de perros

Sra Usoz (EH Bildu)

Formulamos ruego para que se habilite un local para guardar los perros que recoge Policía Local en la calle, en tanto sus dueños pasan a recogerlos, ya que al parecer no disponemos de un local para ese fin.

Sr. Alcalde

Igual no está en las mejores condiciones, pero donde el almacén del Irati disponemos de un cercado para guardar los perros que se recogen.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Sr. Alcalde

Como estamos en el último pleno ordinario de la legislatura, el concejal Sr. Guallar (APS) me ha trasmitido que quiere pronunciar unas palabras de despedida.

Sr. Guallar (APS)

“Parece que fue ayer cuando hace 8 años llamaron a mi puerta para participar en un proyecto político ilusionante, constructivo, dinámico, tolerante, inclusivo y progresista

8 años de trabajo intenso con muchísimos momentos buenos, buenísimos y también con malos , los menos.

8 años de proyectos, de pactos , de convenios ,de patronatos, de firmas etc ,todo con la ilusión y las ganas de estar haciendo lo mejor para los sanguesinos-as y su ciudad.

Dar las gracias a todos los que confiaron en mi persona a lo largo de estos 8 años.

Mil gracias a los empleados del ayuntamiento y patronatos por su colaboración y disposición en todo momento que les solicité cualquier cosa (hoy es el día que aún no sé cómo va la fotocopiadora 8 años después).

También gracias a mis compañeros de agrupación por su paciencia, mucha paciencia que han tenido conmigo.

A los compañeros de corporación durante estos 8 años gracias también porque al fin y al cabo nos une en esta aventura la misma meta, que no es otra que lo desear siempre lo mejor para Sangüesa-Zangoza y sus gentes. GRACIAS- MILA ES.KER”

Y como yo también me voy, antes de finalizar la sesión me voy a despedir de todos vosotros.

“Todo pasa y todo queda, pero lo nuestro es pasar, pasar haciendo caminos, caminos sobre la mar... canta Joan Manuel Serrat con la letra de Antonio Machado.

Aprovecho el último pleno de esta legislatura, el número 56, para dirigir unas palabras de despedida.

Ha sido un honor ostentar el cargo de alcalde y agradezco a mis compañeras y compañeros de la Agrupación Progresista de Sangüesa - Zangozako Talde Progresista por haber trabajado en equipo, sin descanso, para conseguir que nuestra ciudad siga siendo cada vez más culta, más amable, más solidaria y justa, más dinámica, más participativa, más accesible y, además, más divertida.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Es, ni más ni menos, lo que cada uno de los compañeros de corporación habéis perseguido desde el primer día.

Decía el día de mi investidura que estaba convencido de que íbamos a trabajar desde la coincidencia en la mayoría de las veces, pero también desde la discrepancia para conseguirlo.

Y así ha sido.

Hasta el pasado pleno (el número 55), el 85,12 % de las votaciones han sido afirmativas, el 5,86 % negativas y el 9,02 % de abstenciones.

Os aseguro que he cumplido el compromiso que adquirí de dedicarme, sin descanso, por la ciudad que me ha visto nacer y crecer y a la que quiero con pasión.

Quiero agradecer especialmente el trabajo de la plantilla de trabajadoras y trabajadores, que son la parte fundamental en cualquier empresa, y también en ésta.

Maricruz, Edurne e Itziar, mi mujer e hijas, han sido las grandes sacrificadas de los últimos años. Sin su ayuda y su apoyo hubiese sido impensable desempeñar la noble tarea de ejercer la alcaldía de “la que nunca faltó”.

Finalizo mis palabras agradeciendo a vosotras y vosotros, compañeros de corporación, por el trabajo que cada uno habéis desarrollado dentro de vuestras posibilidades. Hemos vivido momentos agradables, pero también del sentido contrario. Desde luego que yo me quedo con los buenos.

Os pido disculpas si en algún momento habéis sentido que no he sido del todo correcto. Os aseguro que NUNCA en estos años de alcalde he tenido intención alguna de estropear la relación personal que debemos de tener y cultivar, también, cuando ejercemos cargo público.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 20:45 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza